

ridad y su inteligencia, y despues la hermosura, y que nunca á esta se ha de sacrificar aquella.

Art. 52. Aun á los niños mas adelantados y que escriban delgado, obligará el Maestro á que escriban algunas veces de grueso ó con caídos.

Art. 53. Los mas adelantados de la segunda clase que pasen á escribir sin reglas, lo harán á la copia y al dictado.

Art. 54. Los Maestros corregirán diariamente las planas con las muestras delante, para hacer cargo á los niños de si imitan y copian con exactitud. Estas deberán estar escritas con todo esmero y perfeccion, distribuidas por clases, y se mudarán al cabo de tres ó cuatro dias.

Art. 55. En las muestras habrá escritas buenas máximas morales y religiosas ó preceptos de Ortografía, Gramática castellana y urbanidad, tomados de los libros señalados en el título II, sin permitirse otras leyendas.

Art. 56. Será muy conducente que estén escritas de mano del Maestro, siempre que este tenga una letra clara, inteligible, airosa y gallarda.

Art. 57. A los mas adelantados enseñará el Maestro con el mayor esmero á cortar las plumas, dándoles las reglas conducentes.

TITULO IV.

Admision de los niños en las Escuelas, dias y horas de enseñanza y su distribucion.

Art. 58. En cuatro épocas fijas, y de tres en tres meses, admitirán los Maestros en las Escuelas á los niños que les presenten sus padres ó tutores.

Art. 59. Todos los dias serán de escuela, sin mas asuetos que los siguientes: los Jueves por la tarde de todas las semanas en que no ocurriere fiesta de precepto, las vacaciones de Navidad desde el veinte y cuatro de Diciembre hasta el seis de Enero, Lunes y Martes de Carnestolendas y el Miércoles de Ceniza por la mañana, los diez dias desde Domingo de Ramos hasta el tercero de Pascua de Resurreccion, los feriados que lo fueren de precepto, los dias del REY y de la REINA, todas las tardes de la canícula, y en el mes de Agosto los dias de S. Justo y Pastor, de S. Casiano y S. Josef Calasanz.

Art. 60. Durará la enseñanza tres horas por la mañana y tres por la tarde: las de entrada y salida se fijarán por las respectivas Juntas ó de Capital ó de Pueblo, segun la variedad de estaciones y de climas ú otras consideraciones locales.

Art. 61. A la hora señalada deberán estar reunidos todos los niños; y dando principio por las preces de que se hablará, el Maestro y el Pasante, donde le hubiere, tomarán las lecciones de las respectivas clases de que consta el aula de leer, empleando una hora en este ejercicio.

Art. 62. Mientras que se toma la leccion á los de la tercera clase, los niños mas aventajados y escogidos por el Maestro enseñarán, segun va dicho, á los del abecedario y silabeo, irán aprendiendo estos en la segunda hora algunas oraciones de la Iglesia contenidas en el Catecismo diocesano, y los otros leerán y aprenderán alguna leccion del Pinton ó las preguntas y respuestas del Fleuri. En dar estas lecciones se empleará la última hora.

Art. 63. En esta aula ó clases de leer se repetirán por la tarde los mismos ejercicios de la mañana.

Art. 64. En el aula ó clases de escribir se principiará por la mañana cortando las plumas el Maestro ó el Pasante; y mientras que el uno se ocupa en esto, otro irá tomando las lecciones de leer á las dos clases en que está dividida el aula de escribir, á saber, la primera á que pertenecen los de las dos primeras reglas que leen en el Pinton ó Fleuri y en las *Lecciones escogidas*, y la segunda, que formarán los de las otras tres, y lo harán en el *Amigo de los niños*, *Fábulas de Samaniego* y el *Compendio de la historia de España*, sin

